Municipio de La Unión
400-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA

No. 2023____0306____**COSP**
19/10/2023

Señor(es)
A&J INGENIERÍA S.A.S
NIT: 900.768.556-4
Representante Legal
CARLOS ARTURO JIMÉNEZ ALVARADO
Cédula: 75.075.815
Dirección: Calle 27A No. 83A-20.
Teléfono: 3154616130
Medellín – Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MINC 048-2023.

REFERENCIA: REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 10 N° 7-07-13 DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA, SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL (TUTELA N° 157 de 2022)

Respetado Señor Jiménez:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública, en la oferta allegada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y por ende del presente acuerdo.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta allegada.

En concordancia con lo expuesto, el Contratista deberá ejecutar el proceso contractual articuladamente con el supervisor del contrato, en aras del cumplimiento cabal de las condiciones, especificaciones y obligaciones señaladas dentro de todos los documentos integrantes del presente contrato.

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 10 N° 7-07-13 DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA, SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL (TUTELA N° 157 de 2022)

1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA PRESUPUESTADAS

Item	Descripción	Und	Cant
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Instalación de cerramiento provisional en tela verde tipo Saran con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura de larguero común, concreto de 17,5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos para su correcta instalación.	m	16
1.2	Excavación manual (0 - 2 m) mediante pala coca para fundación de columnetas de 0.25 x 0.2 hasta una profundidad de 1.5 m cada una, transporte y disposición del material sobrante sobre el sitio de la obra	ml	7.50
2	**DESMONTE Y RETIRO**		
2.1	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	un	2
2.2	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	un	1
2.3	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal.	m2	80
2.4	RETIRO DE PISO Y MUROS PALAFITICO, Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación tablilla, vigas o viguetas, cargueras, columnas en madera, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	80
3	**DEMOLICION**		

3.1	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	15.50
3.2	DEMOLICIÓN DE CONCRETO Y ELEMENTOS EN BATERIA SANITARIA, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques, morteros y enchapes aplicados al área a demoler e instalaciones y aparatos embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	glb	1
4	**ADECUACIONES FRONTALES**		
4.1	Construcción de COLUMNETAS DE 0.2 x 0.25m. En concreto de 21 MPa para reforzamiento de muro existente laterales y muro nuevo. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, corte del muro con pulidora, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño. El acero de refuerzo y anclajes del mismo se pagará en su respectivo ítem.	m3	1.10
4.2	Construcción de VIGAS DE AMARRE DE 0.2 x 0.2 m y 0.2 x 0.12 m en concreto de 21 Mpa, con una altura hasta 5,50m medidos desde el nivel de apoyo de la obra falsa hasta el nivel inferior de la viga. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.	m3	0.380
4.3	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	125.10
4.4	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 12 cm. (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5Mpa en todas las celdas, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	6.3

4.5	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE BARRO DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 12 cm. Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, acabado ranurado completamente pulido y limpio y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	7.91
4.6	Colocación de FAJAS DE REVOQUE DE 0.05 a 0.50 m con mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	16
4.7	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. (muro frontal)	m2	14.49
4.8	Construcción de subdrenes Horizontales (LLORADERES), incluye tubería y todo lo necesario para su correcta instalación	m	
5	**ESTRUCTURAS COLINDANTES**		
5.1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	120
5.2	Colocación de refuerzo (largueros, tacos, tablas, tablilla) en muros colindante laterales para cargue de cubierta en teja de barro	gl	1
5.3	Construcción de CAÑUELA DE 0.3 x 0.1m. En concreto de 21 MPa para drenaje muro un lateral. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo en afirmado de 15 cm de espesor, formaleta en madera de primera calidad o equivalente, para acabado a la vista, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	0.43
6	**SIVILCULTURA Y CERRAMIENTO (PREDIO)**		
6.1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo macana, de 1.0 - 2000 m2, para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m2	80

6.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en estacón inmunizado de 2,3 m x 9 cm de diámetro, distantes no mayor a 2 m entre sí, pie amigos en esquinas instalación y aseguramiento de alambre de púa calibre 14 o 14,5 mediante 5 líneas debidamente templados. Incluye hincado y aseguramiento de estacones debidamente lineales y plomados y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

EXCAVACIÓN: trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por la Interventoría. Comprende movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de pilotes, zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

DEMOLICIÓN: Es el proceso mediante el cual se procede a tirar abajo o destruir de manera planificada un elemento de edificación. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

DESMONTE DE ELEMENTOS: Se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación y que son recuperables y posiblemente aprovechables, previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

RETIRO CUBIERTA: consiste en retirar la cubierta y estructura de la edificación según las áreas determinadas en planos, tejas y estructura de madera o metálica, con su respectivo desalojo. El constructor garantizará que el retiro de la cubierta y estructura será un proceso ordenado y de cuidado, en el que no se produzcan daños a la estructura de cubierta si se conservare o al inmueble en general, tratando de recuperar la mayor cantidad de elementos para su reutilización, además de la protección de techos o cubiertas colindantes al proyecto

RETIRO ESTRUCTURA PALAFITICA: consiste en retirar la estructura de la edificación según las áreas determinadas en planos, madera y demás elementos que la componen, con su respectivo desalojo. El constructor garantizará que el retiro de la estructura será un proceso ordenado y de cuidado, en el que no se produzcan daños a las estructuras colindantes, tratando de recuperar la mayor cantidad de elementos para su reutilización.

DEMOLICION: La demolición manual es el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con herramientas manuales, como para demoler de forma parcial o total un inmueble o elemento. . Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes

CONCRETO: Consiste en la fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, acabados, formaletas, curado, protección, y en general todas las relacionadas con los concretos reforzados, simples o ciclópeos que se requieran en la ejecución de las obras, se seguirán, además, las recomendaciones del Código Colombiano Sismo-resistente y de los decretos que para el efecto estén vigentes

MAMPOSTERIA BLOQUE: Consiste en el cerramiento de pantalla a través de elementos prefabricados de concreto de 12 cm x 20 cm x 40 cm unidos a través de mortero 1:4, debidamente pulidos, plomados, alineados y nivelados

MAMAPOTERIA LADRILLO: Consiste en el cerramiento de pantalla a través de elementos prefabricados de ladrillo de barro de 12 cm x 20 cm x 40 cm unidos a través de mortero 1:4, debidamente pulidos, plomados, alineados y nivelados

REVOQUE IMPERMEABILIZADO: Es la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero, y cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría. Todo el proceso anterior acompañado de aditivos especiales reconocidos que permiten la impermeabilización de morteros

REFUERZO CUBIERTA: Se llama cubierta al conjunto de elementos que constituyen el cerramiento superior de una edificación.

ACERO REFUERZO: Consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones y recomendaciones dadas por el Interventor. No se permite acero liso y el empleo de soldadura en ningún tipo de barra.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisión y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique.

Obligaciones específicas

1. Ejecutar las actividades especificadas en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas de cada frente de trabajo
2. Informar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial sobre los avances de las actividades y respecto de las eventualidades que puedan sobrevenir y que afecte el desarrollo del presente contrato.
3. Disponer de la mano de obra necesaria durante toda la ejecución del objeto contractual
4. No disponer de personal de menor de edad en la ejecución de las actividades
5. Contar con los respectivos soportes de compra de materiales e insumos
6. Cumplir con las especificaciones de cantidades de actividades y el cumplimiento de ellas
7. Acatar las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato

Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisión del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Recibir los productos objeto del contrato previo visto bueno y a entera satisfacción.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

Obligaciones de la supervisión.
La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de La Unión Antioquia estará a cargo de un Profesional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

5. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el corregimiento de Mesopotamia del Municipio de La Unión Antioquia.

6. VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($26.741.428)** según oferta aceptada así:

FORMATO N° 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de LA UNION - Antioquia
E S.M

ASUNTO PROCESO MINIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PUBLICA N° MINC 048-2023

Item	Descripción	Und	Cant	Valor Unit.	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Instalación de cerramiento provisional en tela verde tipo Saran con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura de larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos para su correcta instalación.	m	16	38,122.00	$ 609,952.00
1.2	Excavación manual (0 - 2 m) mediante pala coca para fundación de columnetas de 0.25 x 0.2 hasta una profundidad de 1.5 m cada una, transporte y deposición del material sobrante sobre el sitio de la obra	ml	7.50	6,892.00	$ 51,690.00
2	**DESMONTE Y RETIRO**				
2.1	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	un	2	51,692.00	$ 103,384.00
2.2	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	un	1	68,923.00	$ 68,923.00
2.3	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de teja, tablilla, alfardas, cargueras y solevas, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal.	m2	80	36,251.00	$ 2,900,080.00
2.4	RETIRO DE PISO Y MUROS PALAFITICO, Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación tablilla, vigas o viguetas, cargueras, columnas en madera, carque, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	80	35,435.00	$ 2,834,800.00
3	**DEMOLICION**				
3.1	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	15.50	36,773.00	$ 569,982.00
3.2	DEMOLICIÓN DE CONCRETO Y ELEMENTOS EN BATERIA SANITARIA, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques, morteros y enchapes aplicados al área a demoler e instalaciones y aparatos embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	glb	1	283,610.00	$ 283,610.00

4	**ADECUACIONES FRONTALES**				
4.1	Construcción de COLUMNETAS DE 0.2 x 0.25m. En concreto de 21 MPa para reforzamiento de muro existente laterales y muro nuevo. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, corte del muro con pulidora, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño. El acero de refuerzo y anclajes del mismo se pagará en su respectivo ítem.	m3	1.10	1,595,110.00	$ 1,754,621.00
4.2	Construcción de VIGAS DE AMARRE DE 0.2 x 0.2 m y 0.2 x 0.12 m en concreto de 21 Mpa, con una altura hasta 5.50m medidas desde el nivel de apoyo de la obra falsa hasta el nivel inferior de la viga. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.	m3	0.380	1,484,590.00	$ 564,144.00
4.3	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	125.10	7,956.00	$ 995,296.00
4.4	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 12 cm. (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5Mpa en todas las celdas, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	6.3	53,305.00	$ 335,822.00
4.5	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE BARRO DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 12 cm. Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, acabado ranurado completamente pulido y limpio y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	7.91	70,276.00	$ 555,883.00
4.6	Colocación de FAJAS DE REVOQUE DE 0.05 a 0.50 m con mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	16	16,909.00	$ 270,544.00
4.7	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. (muro frontal)	m2	14.48	35,694.00	$ 517,206.00
4.8	Construcción de subdrenes Horizontales (LLORADEROS), incluye tubería y todo lo necesario para su correcta instalación	m			
5	**ESTRUCTURAS COLINDANTES**				
5.1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	120	35,694.00	$ 4,283,280.00

5.2	Colocación de refuerzo (largueros, tacos, tablas, tablilla) en muros colindante laterales para cargue de cubierta en teja de barro	gl	1	1,397,211.00	$ 1,397,211.00
5.3	Construcción de CAÑUELA DE 0.3 x 0.1m. En concreto de 21 MPa para drenaje muro un lateral. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo en afirmado de 15 cm de espesor, formaleta en madera de primera calidad o equivalente, para acabado a la vista, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	0.43	807,354.00	$ 348,777.00
6	SIVILCULTURA Y CERRAMIENTO (PREDIO)				
6.1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo macana, de 1.0 2000 m2, para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m2	80	16,308.00	$ 1,304,640.00
6.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en estacón inmunizado de 2,3 m x 9 cm de diámetro, distantes no mayor a 2 m entre sí, pie amigos en esquinas instalación y aseguramiento de alambre de púa calibre 14 o 14,5 mediante 5 líneas debidamente templados. Incluye incado y aseguramiento de estacones debidamente linealeS y plomados y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	14	58,606.00	$ 820,484.00
			Total costo directo		$ 20,570,329.00
			A. U.	30%	$ 6,171,099.00
			Costo total		$ 26,741,428.00

7. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($26.741.428)** según oferta aceptada, con cargo a la disponibilidad presupuestal N°1175, rubros: 21014.2.3.2.02.02.009.13.03.04 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCCIÓN DE DESASTRES, 21014.2.3.2.02.02.009.13.03.09 ECB OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCCIÓN DE DESASTRES, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO: El municipio de LA UNIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales, según requerimientos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

10. GENERALIDADES DEL CONTRATO

10.1. SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de LA UNIÓN, a través de LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL o por quien esta delegue, en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

10.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

10.3. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

10.4. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

10.5. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

10.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

10.7. DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

10.8. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

10.9. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

10.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 20% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

10.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

10.12. LAS GARANTÍAS: El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, quien deberá presentar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la firma del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, teniendo como base lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de este y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza estabilidad y calidad de la obra.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada.	Plazo del contrato y 3 años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Plazo del contrato y 3 meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, vigencias que deberán ser actualizadas con fecha del acta de inicio del mismo. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

10.13 Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 19/10/2023

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación Desarrollo Territorial

Elaboró: Keren Martínez Toloza /Abogada Oficina de Contratación

Aprobó: Leidy Johana Osorio Gaviria / Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial